

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2015-00068-00  
Clase: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE  
Demandante: MANUEL GUILLERMO ROMERO PARDO Y OTROS  
Demandado: MARIA AURORA DIAZ DE REINA

**C. PRINCIPAL**

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Respecto a la solicitud elevada por la parte demandada vista a folio 377 del paginario, se le pone de presente que revisada la actuación se verifica que mediante auto de fecha dieciocho (18) de Marzo del año en curso (fl. 375), se fijó fecha y hora para la entrega de la servidumbre impuesta en sentencia del diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), para lo cual se dispuso citar al perito a fin de que ilustre al despacho en lo atinente al trazo de la misma.

En consecuencia, se ordena oficiar a la parte demandante para que de **MANERA INMEDIATA se abstenga** de realizar cualquier trabajo hasta tanto el despacho no proceda de manera formal a entregar la servidumbre impuesta y se **acredite el pago de la misma** tal como se dispuso en la sentencia antes aludida, so pena de incurrir en un presunto delito de Fraude a Resolución Judicial.

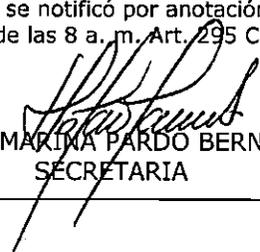
En cuanto a la condena adicional de la indemnización solicitada, la misma deberá adelantar en proceso separado si a bien lo tiene la parte demandada, en razón a que el presente proceso se encuentra con sentencia formalmente ejecutoriada, estando pendiente únicamente la entrega de la servidumbre por parte del despacho.

2.- En lo que tiene que ver con el señalamiento de fecha y hora para la entrega de la servidumbre, solicitada por el apoderado de la parte demandante, se le pone de presente que, por auto del 18 de marzo del año en curso, se programó la citada diligencia y el cual lo encuentra en la página Web de la Rama Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
LEIDY MILENA MOJICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUEZ  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
26/04/21

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO 009**

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 27 de Abril de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA